



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 029 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 18 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El Informe 04-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe Nº 002-2021-GR CUSCO/GRSLI/IO-JEAP del Inspector de Obra, Informe Nº 068-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras por Administración Directa y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum Nº 1556-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Nº 105-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe Nº 1225-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorandum Nº 1125-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe Nº 298-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorandum Nº 517-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 227-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de agosto de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Triaje, Consultorio, Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otrós Activos en el(la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 2'599,391.43 (Dos Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 43/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1º, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17º, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, con Informe N° 04-2021-GR.CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO de fecha 21 de abril 2021 el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la IOARR "**Construcción de Triaje, Consultorio, Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco**", por el monto de S/ 273,731.25 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 25/100 Soles) por las causales de partidas nuevas, modificación de presupuesto por variación de precios, variación de costos indirectos y presupuesto excepcional de gastos generales contra el COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 2'873,122.68 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Veintidós con 68/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 01 por 140 días calendario, por las causales de paralización de obra, caso fortuito, ampliación de plazo solicitado por los contratistas de servicios, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 230 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 31 de mayo de 2021;



Que, mediante Memorándum N° 1556-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha de recepción 05 de mayo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación al expediente de modificaciones en fase de inversión por Ampliación Presupuestal N° 01 de la IOARR "**Construcción de Triaje, Consultorio, Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco**", por el monto de S/ 273,731.25 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 25/100 Soles) por las causales de partidas nuevas, modificación de presupuesto por variación de precios, variación de costos indirectos y presupuesto excepcional de gastos generales contra el COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 2'873,122.68 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Veintidós con 68/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 01 por 140 días calendario, por las causales de paralización de obra, caso fortuito, ampliación de plazo solicitado por los contratistas de servicios, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 230 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 31 de mayo de 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 002-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JEAP de fecha de recepción 27 de abril 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 068-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA de fecha 03 de mayo 2021 emitido por la Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Recomendando además, se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de las ampliaciones;



Que, con Informe N° 105-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de fecha de recepción 27 de mayo 2021, la Coordinación del Invierte.pe de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 044-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, y recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N° 298-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI del 02 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de





Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 en la fase de ejecución, señalando que la IOARR no corresponde incorporar al PMI 2021-2023, según la R.D. N° 005-2020-EF/63.01 Disposiciones para la aprobación de las inversiones en Estado de Emergencia y aprueban instructivo para el registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID-19); la IOARR cuenta con Formato N° 07-D: Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional y Formato N° 08-C Registros en la fase de Ejecución; la IOARR cuenta con un PIM de 4,499,792.00;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, con Memorandum N° 496-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 12 de enero 2021 la Ampliación de Plazo N° 01 por 140 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 273,731.25 del IOARR "**Construcción de Triage, Consultorio, Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco**";



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 220-2021-GR CUSCO/GR y N° 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 12 de enero 2021 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 140 días calendarios para la ejecución de la IOARR con Código Único de Inversiones 2487689 "**Construcción de Triage, Consultorio, Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de **S/ 273,731.25 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 25/100 Soles)** para la ejecución de la IOARR con Código Único de Inversiones 2487689 "**Construcción de Triage, Consultorio, Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución de la IOARR con Código Único de Inversiones 2487689 "**Construcción de Triage, Consultorio, Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco**" es de **230 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 31 de mayo 2021.



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER**, que el presupuesto modificado para la ejecución de la IOARR con Código Único de Inversiones 2487689 "**Construcción de Triaje, Consultorio, Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el(la) EESS Anta - Anta en la Localidad de Anta, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco**", asciende a **S/ 2'873,122.68 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Veintidós con 68/100 Soles)**.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.



**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**ING. YABEL SILVA GUEVARA  
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**